

LICITACIÓN PRIVADA Nº 62/2024

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 1774/2024

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACION PRIVADA para el día 30 septiembre de 2024 a las 10:00 horas, para la contratación de “**PLAN DE ACCESIBILIDAD EN BOULEVARD VILLEGAS- ETAPA 1**” de la ciudad de Trenque Lauquen, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización Nº 14017** que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS: Las consultas sobre las Bases y Condiciones deberán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta 5 minutos antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 3: VISITA DE OBRA: Se designa fecha para visita a la obra, el día 24 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, los interesados deberán presentarse en Obras publicas a la hora mencionada. La visita de obra no es obligatoria, no obstante, se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACION: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen con una antelación de al menos 2 años a la fecha de la apertura de sobres, ya sea una empresa unitaria o de todos los integrantes de una UTE, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta.

La Municipalidad podrá exigir a todos los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma.

Tener conocimiento de la ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL, estableciendo que para la presente se dará prioridad a aquellos oferentes locales.



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.
- e) Los que sufran inhibición general de bienes.
- f) Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

Si el oferente se trata de persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes deberá estar comprendido dentro de las inhabilidades indicadas.

ARTÍCULO 5: ACREDITACION DE PERSONERÍA: Las firmas o personas físicas que hacen su oferta por apoderado deberán adjuntar el poder habilitante otorgado al mismo, éste es requisito indispensable para vincular – acreditar al mandante con el mandatario.

Si se trata de una persona jurídica la oferta deberá formularla el representante legal de la sociedad o mandatarios con poderes especiales o generales de administración.

Ejemplos para cada caso:

I.- Sociedades Anónimas:

- a) Contrato Social y Acta de designación del representante (v.g. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de



Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente). Si en el contrato social se han limitado las facultades del representante legal, estableciéndose que los actos mencionados requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate se acompañará también el acta que expresamente lo autorice.

Se hará constar la fecha, número, folio y tomo de las escrituras públicas o actas de asamblea y de Directorio u otros datos individualizantes si los hubiere.

Si en el contrato social se limita la firma del representante legal, ya sea requiriéndose la intervención conjunta de otra persona (v.g. Presidente y un Director), o se autoriza exclusivamente a firmar a otras personas (v.g. Director y Gerente General), la personería deberá acreditarse mediante el estatuto o Contrato Social y el Acta de Asamblea o de Directorio de las que resulte el carácter de los firmantes.

Se acreditará la personería por PODERES DEBIDAMENTE INSTRUMENTADOS cuando la sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado.

II- Otras Sociedades: Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia bastará con que se acredite esa condición con el contrato de sociedad siguiéndose el mismo criterio establecido en el punto I.

III.- Sociedades de hecho con objeto comercial o no constituidas regularmente de los tipos autorizados por la Ley de Sociedades (artículo 21 – Capítulo I – Sección IV de la Ley Nº 19.550): Es suficiente la firma de cualquiera de sus socios, acreditando la existencia de la sociedad y su carácter de sociedad de hecho o no constituida regularmente, mediante el correspondiente contrato social y la clave única de identificación tributaria (CUIT), correspondiente a la Sociedad. Se seguirá el mismo criterio establecido en el punto I.

IV.- Asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica otorgada e inscripta: Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia, bastará con que se acredite esa condición con el estatuto social, siguiéndose el mismo criterio que el establecido en el punto I.

V.- Asociaciones civiles sin personería jurídica: Es suficiente la firma del



representante legal. Acreditará su condición de representante legal con la escritura pública de constitución o del estatuto o contrato privado por el que han sido creadas.

ARTÍCULO 6: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el artículo primero del presente por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en el palacio Municipal, Avenida Villegas 555.

Si este día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Dirección de Compras de este Municipio, o en el lugar que ésta designe, a las 09.00 horas del día 30 de septiembre de 2024, a la cual podrán asistir los oferentes o sus representantes legales.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PRIVADA Nº FECHA DE APERTURA DE SOBRES: HORA DE APERTURA:
--

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2) por los proponentes con los requisitos que se detallan a continuación:

Sobre Nº 1:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° EXPEDIENTE: FECHA DE APERTURA: HORA DE APERTURA: RAZON SOCIAL: SOBRE N° 1
--

En este sobre se agregará:

1. Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones con todos sus folios firmados por el oferente y/o su representante legal.
2. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo N° 4 del presente pliego.
4. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 9 de las Cláusulas generales.
5. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
6. Plan de trabajos que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.
7. Referencias bancarias y comerciales del proponente.
8. Declaración del domicilio real y legal del proponente.
9. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de Llamado a Licitación y de toda norma que rija el acto licitatorio.
10. Constancia de visita de obra. No excluyente.
11. Certificación fehaciente de disponibilidad de los materiales a incluir en la provisión, **con excepción de la malla sima que será otorgada por el municipio.**

Sobre N° 2:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA Nº

EXPEDIENTE:

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:

RAZON SOCIAL:

SOBRE Nº 2 - OFERTA

En este sobre se agregará:

1) La cotización o propuesta económica, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:

a. Su propuesta debe corresponder a los materiales íntegramente nuevos y completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas e información adjuntos.

b. Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

c. El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

Por lo tanto, no se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.

d. Análisis de cada uno de los precios unitarios cotizados.

e. Declaración jurada del conocimiento de los lugares y condiciones de entrega de los materiales.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.

La totalidad de los recaudos enumerados que deben contener los Sobres Nº 1 y 2 constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta.



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

ARTÍCULO 7: FORMAS DE COTIZAR: Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal. Los oferentes cotizarán la totalidad de los materiales a proveer y la totalidad de los ítems detallados en la planilla que como Anexo forma parte del presente Pliego.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% el total cotizado.

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del oferente:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que las indicadas.

ARTÍCULO 9: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el día y la hora señalada en el Artículo 1, en un acto presidido por el jefe de compras, o en su defecto por el o los funcionarios que éste designe al efecto, en presencia de los oferentes.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, de los precios que ofertaron, monto total, rebajas o aumentos, de las observaciones inherentes al acto que formularan los presentes y de las ofertas rechazadas, a quien pertenecen y las causas del rechazo, la que será firmada por las personas que hayan presenciado el acto y los funcionarios presentes.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin



derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Producido el Informe de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no se haya dictado resolución definitiva.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la Licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTÍCULO 11: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Asimismo, la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculcados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

ARTÍCULO 12: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE OBRA Y PERIODICIDAD DE PAGOS: El plazo de obra estimado será de 5 (cinco) meses, contados a partir desde la firma del Acta de Inicio de Obra, la cual operará como máximo 15 (quince) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación. No podrá ser extendida, y caso contrario el adjudicatario sufrirá la penalización dispuesta en el Art. 21 del presente pliego. El pago será mensual contra presentación del correspondiente certificado de obra debidamente convalidado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, y conforme el calendario de obra que se especifica en la Memoria Descriptiva y Memoria Técnica anexas al presente pliego.

ARTÍCULO 14: ANTICIPO FINANCIERO: En caso de que el adjudicatario al



presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero" el mismo será con un tope del 35% y deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la que deberá ser entregada previo a dictar el decreto de adjudicación, sin cuyo requisito se desestimará la oferta. Dicha póliza deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ARTÍCULO 15: FIRMA DEL CONTRATO: Adjudicada la provisión, se notificará al oferente en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar del acta de inicio de Obra.

En el caso que el adjudicatario no concurriese a formalizar la Acta de Inicio, dentro del plazo estipulado anteriormente, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la garantía que fija el art. 16º por cada día de mora. Si transcurridos los 5 (cinco) días corridos desde el vencimiento del plazo no se hubiese formalizado el contrato, el Departamento Ejecutivo podrá dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la Garantía de Oferta, pudiendo el D. E. disponerla adjudicación a favor del oferente que le siga en orden de méritos. Si la falta de la firma fuere atribuible a la MUNICIPALIDAD, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la Garantía de Oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, subsistirá la responsabilidad que pudiera corresponder a la adjudicataria por los daños y perjuicios ocasionados con su incumplimiento.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION:

Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación. La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del adjudicatario:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.



- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 17: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicarán los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: a) Por comienzo de obra fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de la misma.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en provisiones periódicas: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las



precedentes (art. 87).

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88). La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89)

ARTÍCULO 18: FORMA DE PAGO: El pago será entendido como contado, por certificación mensual según avance de los trabajos. No obstante, la Municipalidad aceptará ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes presentarán con sus ofertas y podrá optar por alguna de ellas según su conveniencia.

La Municipalidad pagará con cheques en pesos emitidos a la orden, a cargo de la sucursal Trenque Lauquen del Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 19: LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE

LLAMADO A LICITACION: La presente Licitación y el suministro a contratar en su consecuencia, queda sometida a la siguiente normativa, en el orden establecido:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) y sus modificaciones.
- b) La ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires (decreto ley 7764/71), su decreto reglamentario, y modificatorias.
- c) ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

d) El Pliego de Bases y Condiciones.

ADJUNTOS:

- ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO II- PLANOS ESQUINAS

LA MUNICIPALIDAD PROVEERA EL TOTAL DE LA MALLA SIMA A UTILIZARSE EN ESTA OBRA.



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: PLAN DE ACCESIBILIDAD EN AVENIDA VILLEGAS – ETAPA 1

MEMORIA TÉCNICA ETAPA 1

SECTOR COMPRENDIDO POR CRUCE 1: (CALLES PEREYRA ROSAS Y VILLEGAS), CRUCE 2: (CALLES PASTEUR Y VILLEGAS), CRUCE 3: (CALLES PTE. IRIGOYEN Y VILLEGAS), CRUCE 4: (CALLES ALEM Y VILLEGAS).

UN TOTAL DE 520ml CON 16 ESQUINAS A INTERVENIR.

Se detallan en el siguiente apartado las actividades a realizar:

- 1. Señalización y balización:** correrá por cuenta del oferente la provisión y colocación de todo tipo de señalética, balización nocturna y vallado necesario para una correcta señalización, delimitación y seguridad para el tránsito vehicular y peatonal.
- 2. Seguridad e higiene y limpieza:** el oferente deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes al momento de ejecutar las tareas solicitadas en este pliego y deberá mantener orden y limpieza en las áreas de trabajo. Este ítem es excluyente dado que la intervención se realizará en la avenida céntrica más importante de la ciudad la cual cuenta con un tráfico vehicular y peatonal considerables.
- 3. Cordones cuneta:** Se demolerán y retirarán los cordones cuneta existentes para conectar la vereda con la calzada.
- 4. Demolición y retiro de puntera de hormigón:** Se demolerán las punteras existentes de hormigón en cada esquina a intervenir.



5. **Tapas y registros:** en las esquinas que se encuentren tapas y/o registros cloacales, y/o de agua sanitarias, el oferente antes de proceder al retiro de la vereda existente deberá coordinar la reubicación y nivelación de las mismas con el área correspondiente de la municipalidad de Trenque Lauquen.
6. **Demolición de veredas:** Se demolerán tanto las rampas actuales como así también las ochavas para generar la rampa de 90° de giro.
7. **Preparación espacio puntera:** Se deberá compactar la sub-base de terreno natural, luego se realizará una base de hormigón pobre H-8 de 10cm de altura con malla sima de 6mm, una vez adquirido el fragüe se aplicará un riego de imprimación con emulsión catiónica súper estable de rotura media (relación de 1 a 1.5ltr por m2).
Luego se realizará colocación y compactación de carpeta asfáltica en caliente según D-19 DVBA. Todo según plano con indicaciones (adjunto).
8. **Preparación de terreno base:** luego del desmonte de las vereda y rampas existentes se deberá dejar la base de terreno natural perfectamente nivelada y apisonada. Se colocará nylon de 200 micrones para evitar la extrema absorción de agua del hormigón.
Previo a verter el H⁰ se deberá humedecer la base adecuadamente.
9. **Rampas de Hormigón Armado:** Se deberá construir solado de hormigón según se indica en los planos de proyecto (adjunto). Los mismos se realizarán con hormigón H-21 o de resistencia superior. Dependiendo de la superficie del paño se realizarán juntas de dilatación y juntas de trabajo. Las juntas de dilatación del solado deberán estar



convenientemente selladas sin superar una superficie mayor a 14m² entre juntas. El tiempo de fragüe para la ejecución del llaneado será variable, dependiendo del clima, estado del hormigón, etc. Se deberá colocar armadura del tipo malla sima de 6mm y separación 15x15cm. La terminación perimetral del solado se efectuará con una franja prolijamente llaneada de 10cm de ancho, utilizando un fratachin de borde.

Al momento del fragüe adecuado se polveará cemento puro encima de la superficie ya nivelada, y se emparejará con cuchara plana; se procederá al rayado con escobillón adecuado a la profundidad deseada del peinado. Se mojará periódicamente las puntas del escobillón.

10. Solado para mobiliario urbano: Se deberá construir solado de hormigón según se indica en los planos de proyecto (adjunto). Los mismos se realizarán con hormigón H-21 o de resistencia superior. El tiempo de fragüe para la ejecución del llaneado será variable, dependiendo del clima, estado del hormigón, etc.

A continuación, se contemplan imágenes obtenidas del relevamiento de cada esquina en estudio:



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

➤ VILLEGAS Y PEREYRA ROZAS:



Esquina 1



Esquina 2



Esquina 3



Esquina 4



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

➤ VILLEGAS Y PASTEUR:



Esquina 1



Esquina 2



Esquina 3



Esquina 4



➤ VILLEGAS Y PRESIDENTE YRIGOYEN



Esquina 1



Esquina 2



Esquina 3



Esquina 4



➤ VILLEGAS Y LEANDRO N. ALEM:



Esquina 1



Esquina 2



Esquina 3



Esquina 4



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS

OBRA: PLAN DE ACCESIBILIDAD EN BOULEVARD VILLEGAS-TRENQUE LAUQUEN

PLAN DE TRABAJO

ETAPA 1: TIEMPO ESTIMADO DE OBRA 5 MESES

ITEM	Unidad	Cantidad	P.unitario	P.Total
CRUCE 1: PEREYRA ROZAS Y VILLEGAS	Esquinas	4		
CRUCE 2: PASTEUR Y VILLEGAS	Esquinas	4		
CRUCE 3: PRESIDENTE IRIGOYEN Y VILLEGAS	Esquinas	4		
CRUCE 4: ALEM Y VILLEGAS	Esquinas	4		



Leandro Concepción
JEFE DE COMPRAS